## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

60.506/08. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de los parques de 400 y 220 kV de la subestación de don Rodrigo, en el término municipal de Alcalá de Guadaira, en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la subestación arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose oposición ni alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a los efectos de los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de la Ley 13/2003 de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de Obras Públicas, con fecha 15 de octubre de 2007, se emite informe favorable.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto a la Consejería de Obras. Públicas y Transportes, Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, al objeto de emisión de informe sobre la adaptación del proyecto al planeamiento urbanístico que le sea de aplicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, no se ha recibido contestación alguna en el plazo reglamentario por lo que ha de entenderse su conformidad.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de julio de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de los parques de 400 y 220 kV de la subestación de don Rodrigo en el término municipal de Alcalá de Guadaira, en la provincia de Sevilla, que consiste básicamente en:

Construcción de una nueva calle 2 en el parque de 400 kV, con dos posiciones de interruptor.

Instalación de un banco de transformación AT-3 constituido por tres unidades monofásicas, relación de transformación 400/220/33 kV y potencia 600 (3x200) MVA. La conexión de banco de transformación se efectuará en el lado de barras 2.

Posición de 400 kV AT-3, equipando dos celdas de interruptor en la nueva calle 2 del parque de 400 kV.

Posición de 220 kV AT-3, equipando dos celdas de interruptor en la nueva calle 1 del parque de 220 kV.

Después de la ampliación, la disposición de los parques de 400 y 220 kV de la subestación de Don Rodrigo quedará con la siguiente disposición:

Parque de 400 kV en configuración de interruptor y medio:

Calle 1: Posición 11: Libre. Posición 21: Libre.

Calle 2: Posición 12: Libre. Posición 22: Autotransformador AT-3.

Calle 3: Posición 13: L/Guillena. Posición 23: Reactancia REA-1.

Calle 4: Posición 14: L/Valdecaballeros. Posición 24: Transformador AT-1.

Calle 5: Posición 15: L/Arcos de la Frontera 1. Posición 25: Transformador AT-2.

Calle 6: Posición 16: L/Arcos de la Frontera 2. Posición 26: Libre.

Calle 7: Posición 17: Libre. Posición 27: Libre.

Parque de 220 kV en configuración de interruptor y medio:

Calle 1: Posición 11: Autotransformador AT-3. Posición 21: Libre.

Calle 2: Posición 12: L/Dos Hermanas 3 (futura L/Alcores). Posición 22: Autotransformador AT-1.
Calle 3: Posición 13: L/Dos Hermanas 1. Posición 23:

Calle 3: Posición 13: L/Dos Hermanas 1. Posición 23: Autotransformador AT-2 Calle 4: Posición 14: L/Dos Hermanas 2. Posición 24: L/Cartuja.

Calle 5: Ocupada por salida L/Cartuja.

Calle 6: Posición 16: Futura L/Quintos (en construcción). Posición 26: Transformador T-I (220/66 kV).

Calle 7: Posición 17: Futura L/Aljarafe (en construcción). Posición 27: Transformador T-II. (220/66 kV).

La finalidad de la ampliación viene motivada por la necesidad de reforzar la transformación como consecuencia de la elevada demanda de energía en el área de Sevilla, lo que produce un elevado grado de carga en los transformadores instalados.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de septiembre de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO I DE MEDIO AMBIENTE, 60.810/08. Re

60.326/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de saneamiento y depuración de los municipios de las Lagunas de Ruidera. Beneficiario: Hidroguadiana, S.A.

Y MEDIO RURAL Y MARINO

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de «Saneamiento y Depuración de los Municpios de Las Lagunas de Ruidera».

Con fecha de 8 de noviembre de 2005, estas obras fueron incluidas en el adicional número 3 al Convenio de Gestión Directa suscrito entre Hidroguadiana, S.A., y el Ministerio de Medio Ambiente.

Fue declarada la urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Con fecha 8 de octubre de 2008, se ha procedido a la aprobación del expediente de información pública y del proyecto de referencia.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, en los boletines oficiales de las provincias de Ciudad Real y Albacete; y en los demás medios que establece el artículo 18 de la misma Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma. Para ello se podrá dirigir escrito a las oficinas de Hidroguadiana en Calle Carmen, número 10 (13003 Ciudad Real).

Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios de los mencionados bienes y derechos en el correspondiente Ayuntamiento al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar los días y a las horas recogidas en la relación.

Si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a afectar. A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, identificándose mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos; así como los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario si lo estiman oportuno.

Asimismo, la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio a través del teléfono 619 810 813.

Ciudad Real, 16 de octubre de 2008.–El Representante de la Administración, Juan Antonio Franco Cabrero.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

60.810/08. Resolución de la Generalitat de Cataluña ECF/ /2008, de 27 de agosto, Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona, por la que se otorga a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, urgente ocupación, y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, en el término municipal de Sant Jaume dels Domenys (RAT-10982).

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, Barcelona, ha solicitado ante los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas en Tarragona la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública con urgente ocupación y la aprobación del proyecto de ejecución de tendido de la línea aérea de 25 kV a nuevo CT 58346 Ayuntamiento desde el apoyo NA a XV486 La Carronya

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y los artículos 125 y 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de acuerdo con la regulación que establece el título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, la solicitud mencionada se ha sometido a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4954, de 24 de agosto de 2007, en el BOE núm. 205, de 27 de agosto de 2007, y en el diario de ámbito local El Punt de 24 de agosto de 2007.

Paralelamente al trámite de información pública, los titulares de los bienes o derechos afectados por la instalación han sido notificados con indicación expresa de su afectación; habiendo sido presentadas alegaciones por parte del señor Josep Batet Ferrer, propietario de las fincas FN-2 y 3 que en su escrito manifiesta que no está de acuerdo con la colocación de una línea de alta tensión en sus fincas, ya que tiene otras, y que además cree que no reúnen las condiciones de seguridad preceptivas, solici-

tando que el proyecto se deje sin efecto; y por el señor Josep Maria Colet i Marsé, en representación de la titular Maria Marsé Pujadó, propietaria de las fincas FN-7, FN-8 y FN-9 que en su escrito solicitan una variación del trazado pidiendo que pase por una finca colindante también de su propiedad y que existían acuerdos previos entre la propiedad, la peticionaria y el Ayuntamiento de Sant Jaume dels Domenys.

Las alegaciones presentadas se enviaron a la empresa peticionaria, la cual manifestó en relación con las alegaciones presentadas por el señor Josep Batet Ferrer, que se procedió a informar al Departamento de Mantenimiento de la propia compañía para proceder, de acuerdo con el propietario, a realizar las mejoras necesarias en la red existente de baja tensión en su finca; y en relación con las presentadas por el señor Josep Maria Colet Marsé, en representación de la titular Maria Marsé Pujadó, la empresa solicitante minifiesta que si bien en un principio existía un acuerdo tripartito, éste se varió debido a diversas visitas de los representantes de la señora Maria Marsé Pujadó proponiendo otras alternativas técnicas y a un interés de tipo urbanístico por parte del señor Josep Maria Colet Marsé y que fueron desestimadas por el propio Ayuntamiento.

De acuerdo con lo que prevén los artículos 131 y 146 del mencionado Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitaron informes a los organismos afectados: Ayuntamiento de Sant Jaume dels Domenys, Telefónica, Agencia Catalana del Agua y Diputación de Tarragona los cuales emiten informes favorables o con condicionantes que han sido aceptados por la empresa solicitante:

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar esta instalación corresponde a los Servicios Territoriales en Tarragona del Departamento de Economía y Finanzas.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3, apartado 3.c), de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en relación con el artículo 7, apartado a) del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, resuelvo:

Primero.—Otorgar la autorización administrativa del tendido de línea aérea de 25 kV a nuevo CT 58346 Ayuntamiento desde el apoyo NA a XV486 la Carronya a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, en el término municipal de Sant Jaume dels Domenys.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados que se sometieron a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4954, de 24.8.2007, y conlleva las afectaciones que se describen y las que hubieran podido surgir o modificarse en la tramitación de este expediente.

Tercero.-Aprobar el proyecto de ejecución con las características técnicas siguientes:

La derivación que alimentará el centro de transformación sobre apoyo de celosía PT tendrá su origen en el apoyo de madera NA de la línea aérea LA 25 kV del centro de transformación CT XV486 La Carronya existentes y su final será el nuevo PT 58346 Ayuntamiento. En la línea aérea 25 kV a CT Gasolinera se retensará el tramo comprendido entre los apoyos de madera NA y el apoyo de madera a sustituir por un apoyo metálico NB, y se sustituirá el tramo comprendido entre los apoyos NB y el CT XV486 La Carronya existente.

El centro de transformación será del tipo sobre apoyo de celosía. La potencia máxima admisible de la instalación será la de un transformador de 160 kVA, siendo todos los elementos de la instalación calculados para esta potencia. Dado el valor de la potencia conectada a la red de BT, la potencia del transformador que se instalará inicialmente será de 50 kVA.

Toda la actuación se encuentra en el término municipal de Sant Jaume dels Domenys, comarca de El Baix

Características generales de la línea:

Tipo: línea aérea. Tensión: 25 kV. Longitud: 1,414 km. Número de circuitos

Número de circuitos: un circuito.

Número de cables: tres por circuito.

Material conductor: aluminio-acero.

Sección de los conductores: LA-56. Tipo de apoyos: celosía (metálicos) y madera.

Núm. de apoyos con aislante normal: 10.

Núm. de apoyos con aislante reforzado: 3.

Tensión mecánica de los cables EDS: 5%, 6,5% y 8%.

Nivel de aislamiento: 70/170 kV.

Características generales del centro de transformación:

Tipo: sobre apoyo de celosía (PT).

Relación de transformación: 25000/420 V.

Potencia: 50 kVA.

Protección contra sobre intensidades: cortacircuitos. Protección contra sobre cargas: interruptor automático. Puesta a tierra: tierras separadas.

Protección contra sobretensiones: autoválvulas.

Finalidad: dar suministro eléctrico al Ayuntamiento de Sant Jaume dels Domenys.

Presupuesto: 55.989,54 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y se somete a las condiciones especiales siquientes:

Primero.—Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con el Proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor Fidenci Veciana Bové y visado en fecha 9.6.2005, con el núm. 56568, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Tarragona, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

Segundo.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo que establece el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, las reglas del arte comúnmente aceptadas con respecto a aquellos aspectos no específicamente regulados y el resto de disposiciones de aplicación general.

Tercero.—La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarto.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Quinto.—Los Servicios Territoriales de Tarragona y la Dirección de Energía y Minas pueden llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexto.—Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y también su finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que se ajustan al Proyecto de ejecución aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas llevadas a cabo.

Séptimo.-La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece

el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octavo.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas del departamento de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tarragona, 27 de agosto de 2008.–El Director de los Servicios Territoriales en Tarragona, Ernest Benito Serra.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

60.511/08. Anuncio de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria de resolución sobre aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de la subestación de Aguayo 220 kV nueva posición Acuanorte. Expte AT-154-08.

Visto el expediente incoado a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», sobre aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión arriba referenciada, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, se ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ejecución y autorizar la construcción de:

La disposición del parque de 220 kV consiste en una configuración en doble barra, en la actualidad consta de 10 calles, con lo que la ampliación corresponderá a la calle 3.

Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada para el material (Ve): 245 kV. Neutro: Rígido a tierra.

Intensidad de cortocircuito trifásico (valor eficaz): 40 kA. Tiempo de extinción de la falta: 0,5 segundo.

Nivel de aislamiento:

- a) Tensión soportada a frecuencia industrial: 460 kV.
- b) Tensión soportada a impulso tipo rayo: 1050 kV. Línea de fuga mínima para aisladores: 6.125 mm (25 mm/kV).

Situación: Término municipal de Molledo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección Company.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.